

# CÓDIGO ÉTICO Y NORMAS DE CONDUCTA



GUADARRAMA PROYECTOS  
EDUCATIVOS

**UAX** Universidad  
Alfonso X el Sabio

 The Valley

CLAUDIO  
**GALENO**  
FORMACIÓN PROFESIONAL EN SALUD

**X TART**

*Curso*  
**MIR**  
ENCUENTRO



# Índice

<b>0.</b>	<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>1.</b>	<b>Definiciones</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>Objeto</b>	<b>5</b>
2.1.	Introducción	5
2.2.	Objeto	5
<b>3.</b>	<b>Ámbito de aplicación</b>	<b>6</b>
<b>4.</b>	<b>Misión y propósito</b>	<b>7</b>
<b>5.</b>	<b>Valores</b>	<b>8</b>
5.1.	Estudiante en el centro - Diversidad e inclusión social	8
5.2.	Excelencia	8
5.3.	Integridad - Transparencia	9
5.4.	Innovación	9
5.5.	Responsabilidad - Colaboración	10
5.6.	Sostenibilidad	10
<b>6.</b>	<b>Conductas esperadas</b>	<b>11</b>
6.1.	Cumplimiento normativo	11
6.2.	Protección de activos	12
6.3.	Protección de información confidencial y datos personales	13
6.4.	Corrupción y soborno	15
6.5.	Conflictos de interés	16
6.6.	Negociación justa y Leyes de competencia	18
6.7.	Contribuciones, donaciones, patrocinios y actividades políticas	19
6.8.	Propiedad intelectual e industrial	20
6.9.	Transparencia y comunicación	20
<b>7.</b>	<b>Medidas organizativas</b>	<b>21</b>
<b>8.</b>	<b>Reacción ante incumplimientos</b>	<b>21</b>
<b>9.</b>	<b>Acceso al Canal de Denuncias</b>	<b>22</b>
<b>10.</b>	<b>Interpretación y vigencia</b>	<b>23</b>

# 0. Presentación

Cada año, miles de estudiantes depositan su confianza en las instituciones y centros que conforman el grupo Guadarrama Proyectos Educativos.

Nuestro propósito es proporcionarles un entorno de aprendizaje profundo donde puedan inspirarse y desarrollar su talento para que puedan, a su vez, hacer realidad su propósito personal y generar impacto en la sociedad.

Nuestra obligación hacia ellos implica que tenemos que cumplir nuestra promesa y actuar conforme a nuestros valores, de forma ética e íntegra y cumpliendo las leyes en todo momento. Sólo así podremos seguir manteniendo su confianza y la de sus familias.

El *Código Ético* recoge nuestra filosofía y compromiso de actuar en nuestro día a día de forma ética e íntegra y cumpliendo las leyes. No reemplaza políticas y normativas internas, siendo su finalidad proporcionar una base de actuación y principios comunes que deben regir el comportamiento ético de todos los empleados, profesores, directivos y demás *Miembros de la Organización* en el desarrollo de su actividad diaria.

Este *Código Ético* es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para todas las entidades del grupo Guadarrama Proyectos Educativos, así como a todos sus miembros (Consejo de Administración, Alta dirección, empleados, trabajadores, etc.) y estudiantes. Igualmente, el *Código Ético* recoge, en lo que les resulte aplicable, las conductas esperadas respecto de cualquier persona con la que Guadarrama Proyectos Educativos mantenga o prevea establecer algún tipo de relación de negocios.

Por favor lee atentamente este *Código Ético* y consúltalo frecuentemente. Encontrarás múltiples ejemplos de conductas esperadas o prohibidas. Si no estás seguro de cómo actuar ante una situación busca ayuda en tus superiores jerárquicos o en el *Órgano de Compliance*. Es mejor preguntar que actuar de forma incorrecta. Y recuerda, estamos aquí para ayudarte.

3



  
Jesús Núñez

Presidente





Javier Cano

Consejero delegado

# 1. Definiciones

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos (citados en cursiva) que se utilizarán de manera frecuente en el presente documento.

- **Guadarrama Proyectos Educativos / la Organización:** incluye a la sociedad Guadarrama Proyectos Educativos, S.L. y a las entidades que se encuentran en su Perímetro de control penal.
- **Código Ético y Normas de Conducta / Código Ético:** el presente documento en el que se establecen un conjunto de principios y valores éticos que deben ser respetados por todas las personas vinculadas a la Organización así como normas de conducta esperadas y/o prohibidas.
- **Órgano de Compliance:** órgano interno de Guadarrama Proyectos Educativos de carácter unipersonal que está dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Modelo de Compliance penal.
- **Miembros de la Organización:** integrantes del Consejo de Administración, miembros de la Alta dirección, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, voluntarios de la Organización y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios.
- **Tercero:** persona física o jurídica u órgano independiente de la Organización.
- **Partes interesadas:** a los efectos del Modelo de Compliance penal y de la Política de Compliance penal, se engloban en este grupo las personas físicas o jurídicas que, no siendo Socio de negocio ni Miembros de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la Organización. A título de ejemplo, se incluyen las administraciones públicas y las instituciones educativas.
- **Modelo de Compliance penal:** sistema de organización y gestión para la prevención de delitos, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de riesgos penales, y cuya base esencial se representa en la Política de Compliance penal y en el Manual de Prevención y Res-

## 2. Objeto

### INTRODUCCIÓN

El *Grupo Guadarrama Proyectos Educativos* es un grupo privado de educación superior que integra a otras sociedades promotoras de muy notables centros de formación tanto universitaria como no universitaria. En su conjunto, el *Grupo Guadarrama Proyectos Educativos* cuenta con más de 25.000 estudiantes matriculados en las diferentes modalidades de enseñanza presencial, a distancia o semi-presencial

Forman parte del *Grupo Guadarrama Proyectos Educativos*, entre otros, (i) Universidad Privada de Madrid, S.A., entidad promotora, entre otros, de la Universidad Alfonso X el Sabio; (ii) Guadarrama Formación Profesional, S.L.U., entidad cabecera de los Institutos de Formación Profesional Claudio Galeno y XTART; (iii) The Valley Digital Business School, escuela de posgrado enfocada en negocio digital y (iv) The Valley Talent, firma de reclutamiento ejecutivo para perfiles digitales; y (v) Cursos Intensivos MIR Asturias, institución especializada en la preparación del examen del MIR.

Con la introducción de este *Código Ético y Normas de Conducta*, *Guadarrama Proyectos Educativos* establece un conjunto de principios y valores éticos que deben ser respetados por todas las personas vinculadas con la *Organización*. Así mismo, este *Código Ético* constituye la base de su *Modelo de Compliance penal*, a partir del cual se elaborarán y desarrollarán las pertinentes políticas de Compliance que serán de aplicación y obligado cumplimiento junto con el resto de la normativa interna ya existente.

Por tanto, el presente *Código Ético y Normas de Conducta* constituye una referencia para el público en lo que respecta a patrones de conducta esperados por *Guadarrama Proyectos Educativos*, tanto internamente como en su relación con *Terceros*, y es también un elemento de encuadramiento y orientación que debe ser entendido como un compromiso, asumido, sin excepción, por todos los *Miembros de la Organización*.

### OBJETO

El *Código Ético y Normas de Conducta* de *Guadarrama Proyectos Educativos* constituye la base fundamental por la que se debe regir la actividad de todas las personas relacionadas con la *Organización*.

En este sentido, el presente *Código Ético* tiene como finalidad esencial determinar las normas, valores y principios que deben regir la actuación y el comportamiento en el ámbito académico y empresarial de profesores y empleados, profesionales, directivos, estudiantes y *Terceros* que tengan algún vínculo con la *Organización* (proveedores, colaboradores, intermediarios, etc.).

De acuerdo con lo anterior, el *Código Ético y Normas de Conducta* expresan el compromiso de *Guadarrama Proyectos Educativos* de operar no solo de conformidad con la legislación vigente sino, además, con arreglo a sus principios éticos.

De este modo, es voluntad de *Guadarrama Proyectos Educativos* alcanzar sus objetivos institucionales, educacionales y estratégicos actuando en consonancia con las normas de conducta que establece el presente *Código*.

Para vigilar su cumplimiento, *Guadarrama Proyectos Educativos* ha designado al *Órgano de Compliance* como responsable de promocionar, supervisar y velar por la aplicación del presente documento. No obstante, la responsabilidad de cumplir con el presente *Código* y con las diferentes normas internas que lo desarrollan, así como mantener una cultura de cumplimiento y excelencia ética, recae sobre todas las personas vinculadas con la *Organización*.

## 3. Ámbito de Aplicación

**El Código Ético y Normas de Conducta es de obligado cumplimiento** y de aplicación global y directa para todas las entidades, centros, facultades, escuelas e institutos, clínicas y/o centros hospitalarios, así como al resto de oficinas adheridas al *Modelo de Compliance penal de Guadarrama Proyectos Educativos* – independientemente de su ubicación geográfica – y vincula a todos sus Miembros – Consejo de Administración, Alta dirección, empleados, profesores, investigadores, trabajadores, etc. –, independientemente de la posición y de la función que desempeñen, incluidas aquellas personas que se relacionen con la Organización en calidad de estudiantes.

Así mismo, el presente *Código* es, igualmente, de obligado cumplimiento para los Socios de negocio y *Terceros*, en aquello que les resulte aplicable.

La *Organización* desarrolla sus actividades con carácter internacional, por lo que garantiza el cumplimiento de las leyes locales de todos los países los que se encuentre presente. Si existiera alguna contradicción real o aparente entre este *Código Ético* y las normativas, directrices, leyes o reglamentos aplicables a sus actividades, resultará de aplicación la normativa más restrictiva.



Cualquier consulta o cuestión relativa a las disposiciones contenidas en el presente *Código Ético* o en relación a su aplicación deberá trasladarse al superior jerárquico o al *Órgano de Compliance* de la *Organización*.



## 4. Misión y propósito

### MISIÓN Y PROPÓSITO

La **misión** principal de las entidades que conforman *Guadarrama Proyectos Educativos* es generar un **entorno de innovación y aprendizaje profundo**, donde la comunidad educativa y las empresas contribuyen al desarrollo sostenible de la sociedad.

En este sentido, el **propósito** de *Guadarrama Proyectos Educativos* es **inspirar y desarrollar el talento de las personas para que puedan hacer realidad su propósito y generar impacto social**.

De este modo, la *Organización* aspira a ser reconocida socialmente como una entidad educativa con sello de garantía de éxito profesional de sus titulados, como consecuencia del desarrollo de un ecosistema de innovación de las compañías y de la creación de un entorno en el que estudiantes, docentes y profesionales trabajan, en un contexto tecnológico disruptivo, con creatividad y pensamiento crítico generando soluciones que mejoran la sociedad actual.

Para ello, la *Organización* busca posicionarse como una entidad educativa de referencia en España en todas las áreas de conocimiento ofertadas, tanto de carácter presencial como telemático, en términos de:

- > Reconocimiento
- > Satisfacción y empleabilidad de los estudiantes
- > Innovación tecnológica y pedagógica
- > Excelencia en el entorno de trabajo
- > Conexión con la empresa
- > Resultados económicos



# 5. Valores

Los valores de la *Organización* sirven de faro para la actuación en el día a día de los *Miembros de la Organización*. *Guadarrama Proyectos Educativos* ha definido un conjunto de valores y principios que reflejan su verdadero compromiso con la ética corporativa y el buen gobierno. Estos valores y principios constituyen los pilares en los que debe fundamentarse la actuación de la *Organización* y de todos sus *Miembros*, así como de *Terceros* que tengan relaciones comerciales o vínculos con la misma.

## 1 ESTUDIANTE EN EL CENTRO DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

El estudiante es lo más importante para la *Organización*, por ello, el **estudiante se configura en el centro de todas las decisiones** adoptadas por la misma.

En este sentido, *Guadarrama Proyectos Educativos* garantiza una **educación inclusiva**, respetando y otorgando valor a la **diversidad** de todos sus *Miembros*.

En este sentido, todas **las personas serán tratadas con respeto**, garantizando la libertad ideológica y religiosa y la no discriminación por razones de origen social, nacionalidad, etnia, género, orientación sexual, edad, cultura, religión, discapacidad, ideología o por cualquier otro motivo.

De igual modo, se garantiza la ausencia de diferencias salariales por motivos de género o por cualquier otro motivo injustificado, **promoviendo la diversidad e igualdad** como elemento principal en las relaciones laborales.

Así mismo, la *Organización* no tolera la emisión de ningún tipo de comentario o crítica vejatoria o destinada a la exclusión de otras personas, tanto si se emiten de forma verbal como de forma escrita, esto es, a través de servicios de mensajería, redes sociales, etc.

De este modo, *Guadarrama Proyectos Educativos* busca impulsar el desarrollo del máximo potencial, talento y capacidad de cada uno de sus *Miembros*.



## 2 EXCELENCIA



La **excelencia** educativa es uno de los pilares fundamentales de *Guadarrama Proyectos Educativos*, disponiendo al alumnado como el elemento central de todas las decisiones.

En este sentido, la *Organización* busca poner en valor la importancia de ofrecer una educación de calidad al alumnado, fomentando la excelencia educativa. El objetivo de la *Organización* es otorgar una formación integral – que aúne el saber humanístico tradicional con las nuevas tecnologías – destinada a alcanzar un alto grado de calidad y excelencia, creando para ello un ambiente de cercanía con el alumnado y realizando un acompañamiento personalizado durante toda la etapa formativa, desde el primer contacto con las instituciones de la *Organización* hasta su incorporación en el mercado laboral.

Así mismo, se fomenta la **libertad e independencia** del alumnado para el ejercicio de la autocrítica, buscando mejorar el nivel de competitividad de los mismos, mejorando sus capacidades, su visión interdisciplinar y potenciando su desarrollo profesional.

Por otro lado, *Guadarrama Proyectos Educativos* considera que la calidad de la educación que imparte está directamente relacionada con el desempeño del personal educativo y administrativo.

Por ello, la *Organización* fomenta una cultura basada en la **meritocracia**, asegurando un proceso de selección justo y evaluando el desempeño del personal, teniendo en cuenta tanto la consecución de los objetivos como el grado de adecuación a los valores y comportamientos esperados en el trabajo.

Así mismo, se promueve el **desarrollo profesional** de todo el personal de la *Organización*, por medio del mejor rendimiento, la excelencia en el trabajo y el equilibrio entre la vida personal y profesional.



## 5. Valores

### 3 INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

La *Organización* se configura como una pieza clave en la educación de los alumnos y en su comportamiento. De este modo, resulta imprescindible educar desde el ejemplo, por lo que los actos de la *Organización* deben representar en todo momento el modelo de conducta ética y responsabilidad social que se espera de sus miembros.

En este sentido, la **integridad** constituye uno de los elementos básicos de la vida estudiantil, debiendo estar presente en todas las actividades desarrolladas por las personas que intervienen en la misma. Actuar con integridad implica respetar los valores fundamentales de *Guadarrama Proyectos Educativos*, contribuyendo activamente a mantener una cultura ética y evitando en todo caso prácticas irregulares o ilegales.

De este modo, tanto los *Miembros de la Organización* como los *Terceros* relacionados con la misma deben actuar de manera honesta y leal, cumpliendo con los principios de profesionalidad, responsabilidad y transparencia y evitando cualquier tipo de conductas engañosas o fraudulentas que puedan perjudicar a la *Organización* o a *Terceros* – proveedores, clientes u otros *Terceros*– o que sean contrarias a los valores y principios contenidos en el presente *Código*.

Así mismo, aquellos que desempeñen funciones de gobierno en *Guadarrama Proyectos Educativos*, deberán, además, desarrollar sus funciones evitando todo tipo de abuso de poder derivado de su cargo y asumiendo la responsabilidad resultante de su actuación y de la de los organismos que representan.

De igual modo, estos principios de integridad y transparencia se aplicarán también en el ámbito fiscal y tributario, comprometiéndose la *Organización* a reflejar fielmente y facilitar el acceso a toda la información financiera y contable que, conforme a la normativa aplicable, deba publicarse.



### 4 AGILIDAD E INNOVACIÓN

*Guadarrama Proyectos Educativos* presenta un enfoque de mercado moderno, adaptado al presente y preparado para el futuro.

En este sentido, la Organización considera que la **innovación** debe establecerse como uno de los pilares fundamentales para la consecución de los objetivos, destinando para ello los recursos necesarios para actualizar con **rapidez** los modelos de aprendizaje vigentes a las últimas tendencias metodológicas.

De este modo, la Organización vela por la utilización de métodos educativos innovadores que guíen al alumnado en la obtención de los mejores resultados, tanto a nivel académico como a nivel profesional, tratando, para ello, de impulsar el pensamiento creativo que les permita aportar soluciones innovadoras a la sociedad en el futuro.

Igualmente, la Organización entiende que la **innovación educativa** debe ir unida a la innovación tecnológica, por ello pone a disposición de sus Miembros los materiales tecnológicos más avanzados, impulsando y facilitando el desarrollo educativo y profesional de todos sus miembros.



# 5. Valores

## 5 RESPONSABILIDAD Y COLABORACIÓN

Guadarrama Proyectos Educativos tiene la voluntad de contribuir a la creación de una **sociedad más justa, igualitaria y sostenible**. Por ello, el sentido de la responsabilidad en el trabajo debe guiar la forma de actuar de los profesionales y transmitirse a los estudiantes como parte del proyecto educativo.

En este sentido, la *Organización* vela por la responsabilidad social a través del compromiso de proporcionar al alumnado una educación de calidad que genere un impacto positivo en la sociedad actual. Así mismo, asume el compromiso de llevar a cabo una gestión socialmente sostenible de sus instituciones, generando valor social, económico y sostenible para los grupos de interés.

De este modo, se promueve de forma activa el compromiso y emprendimiento social por parte de los *Miembros de la Organización*, facilitando, para ello, el desarrollo de actividades de sensibilización social, así como el desarrollo de diversas actividades destinadas a **generar un impacto social positivo**, tales como talleres de voluntariado.



## 6 SOSTENIBILIDAD

Guadarrama Proyectos Educativos asume su compromiso y responsabilidad en relación a la **protección del Medio Ambiente** y el **desarrollo sostenible**, adaptándose al cumplimiento del marco legislativo aplicable y a los compromisos fijados por la Unión Europea y el resto de organizaciones en materia de protección medioambiental.

De este modo, se espera que tanto los *Miembros de la Organización* como los Terceros relacionados con la misma muestren, en todo momento, una conducta respetuosa y responsable con la protección del Medio Ambiente, colaborando activamente en la creación de una cultura sostenible orientada a causar el menor impacto posible en el Medio Ambiente.



# 6. Conductas esperadas

## CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Todos los *Miembros de la Organización* adoptan el compromiso de cumplir con la normativa vigente que les resulte de aplicación.

Para ello, es necesario que todos ellos **tengan conocimiento de las leyes y de cualquier otra norma que rija su ámbito de actividad**. Dicha obligación es extensible igualmente a las resoluciones judiciales o administrativas que se dicten, sin perjuicio de la posibilidad de recurrirlas por parte de la *Organización* cuando se considere oportuno.

Por otro lado, todos los *Miembros de la Organización* se comprometen al cumplimiento de toda la normativa interna que apruebe y desarrolle la

*Organización* y que les resulte de aplicación en el desarrollo de su actividad.

Para garantizar el cumplimiento normativo, la *Organización* lleva a cabo una asignación de recursos y medios necesarios para que sus *Miembros*, y aquellos *Terceros* para los que sea requerido, reciban la información necesaria para que puedan conocer, entender y cumplir las obligaciones que les son exigibles en el desempeño de su función de conformidad con la normativa aplicable en cada momento.

### CONDUCTAS ESPERADAS

A modo de ejemplo y, sin carácter limitativo, las **conductas esperadas** por todos los *Miembros de la Organización* serían:

- > El cumplimiento de las leyes, políticas y normativa aplicable al ámbito laboral o profesional.
- > El ejercicio de la docencia con pleno respeto y observancia de la normativa aplicable, así como de la normativa específica en materia de Universidades y Formación Profesional.
- > La consulta de cualquier duda sobre al superior o al departamento legal.
- > La participación en las sesiones de formación promovidas por la *Organización*.
- > La Notificación a través del *Canal de Denuncias* o al superior jerárquico cualquier tipo de incumplimiento normativo o irregularidad detectada.
- > El conocimiento, comprensión y cumplimiento de la normativa regulatoria y sus requisitos, incluyendo las autorizaciones administrativas concedidas a los distintos centros integrados en la *Organización*.

# 6. Conductas esperadas

## PROTECCIÓN DE ACTIVOS

*Guadarrama Proyectos Educativos* pone a disposición de todos sus Miembros, ya sean empleados, profesores o personal administrativo, entre otros, los activos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y/o educativa.

### ¿QUÉ SON LOS ACTIVOS?



Los activos de la *Organización* pueden ser tangibles o intangibles. **Activos tangibles** son los de carácter material, como p.ej. las propiedades físicas de la *Organización* como edificios, laboratorios, equipamiento electrónico e informático, mobiliario, efectivo monetario, etc.. **Activos intangibles** serían los de carácter no material, como p.ej.: los planes de estudio o planes de innovación, los planes de marketing, ventas o financieros, la propiedad intelectual, los datos de estudiantes o profesores, los leads comerciales, etc.).

En este sentido, corresponde a todos los *Miembros* hacer un uso responsable, eficiente y apropiado de los activos de la *Organización*, evitando su uso para cualquier propósito ilegal o inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses o la reputación de *Guadarrama Proyectos Educativos* o para la realización de cualquier actividad de carácter no profesional.



**Con el fin de prevenir y supervisar que no se haga un uso inadecuado de estos activos, Guadarrama Proyectos Educativos se reserva el derecho a acceder y revisar todas las comunicaciones, grabaciones e información creadas o almacenadas en cualquiera de estas herramientas, siempre cumpliendo con la legislación aplicable.**

### CONDUCTAS ESPERADAS

A modo de ejemplo y, sin carácter limitativo, las **conductas esperadas** por todos los *Miembros de la Organización* serían:

- > La utilización de los activos de la *Organización* para los fines designados, absteniéndose de realizar cualquier tipo de utilización inadecuada o ilegal (apuestas, pornografía, etc.).
- > La protección de los equipos o medios tecnológicos facilitados por la *Organización* con contraseñas seguras, evitando, en todo momento, compartirla con otras personas. También su almacenamiento en lugar seguro (ejemplo, guardar el ordenador bajo llave al ausentarse del puesto de trabajo).
- > La comprensión y cumplimiento de la **Política de Seguridad de la Información**, así como la normativa interna sobre el uso de medios tecnológicos.

Asimismo, **estarán prohibidas**, entre otras, las siguientes conductas:

- > La utilización de los activos de la *Organización* para

fines personales

- > La instalación y utilización de cualquier tipo de programa, archivo, imagen, documentado, aplicación, juego, salvapantallas, etc. cuya licencia no sea titularidad del Grupo GPE y/o tenga un contenido ofensivo, inapropiado, pornográfico o discriminatorio. El acceso a páginas web de similares características está prohibido.
- > La utilización de los medios físicos o electrónicos de terceras personas sin su consentimiento. Especialmente será grave la suplantación de identidad o el acceso a la cuenta de correo electrónico y/o al área privada de un *Miembro de la Organización* sin el permiso correspondiente o el consentimiento apropiado.
- > El acceso a páginas web con contenido ofensivo, inapropiado, pornográfico o discriminatorio.
- > La sustracción, robo o realización de actos vandálicos sobre de activos de la *Organización* o de *Terceros*.

# Conductas esperadas

## PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

### INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial de Guadarrama Proyectos Educativos es un activo empresarial de alto valor, por lo que debe ser protegida y se debe evitar cualquier uso inadecuado de la misma, ya que ello podría resultar perjudicial para la propia *Organización* o para sus *Miembros*.

#### ¿QUÉ ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL?



Se entiende por **información confidencial** toda la información que es propiedad de *Guadarrama Proyectos Educativos* y que no ha sido divulgada de forma voluntaria por esta, todos los datos de carácter personal que se almacenen y cualquier otra información de carácter confidencial que haya sido confiada por un Tercero.

Algunos **ejemplos de información confidencial** serían: la información personal de estudiantes (incluida la académica) y de los *Miembros de la Organización*, la información sobre posibles adquisiciones, inversiones o desinversiones, los planes de innovación de títulos o la extinción de los mismos, los resultados de la campaña comercial, los planes de marketing y ventas, la política de precios y ayudas al estudio, el plan estratégico, el plan financiero y los resultados económicos, los leads comerciales, los contratos laborales y los procesos de selección no publicados, los contratos mercantiles con proveedores o agentes y sus condiciones comerciales, los datos de un proyecto de investigación, los datos de pacientes, los convenios con terceros, etc.

Todos los destinatarios del presente *Código Ético* se comprometen a guardar el debido secreto y confidencialidad respecto a la información, datos o documentos de *Guadarrama Proyectos Educativos* a los que tengan acceso. De este modo, empleados y terceros deben abstenerse de utilizar en beneficio propio o de un *Tercero* la información confidencial o reservada.

### DATOS PERSONALES

Como institución educativa y empresarial, *Guadarrama Proyectos Educativos* trata de forma constante información personal correspondiente al alumnado, al profesorado, al personal administrativo, clientes, instituciones y socios empresariales, entre otros. Por ello, este deber de confidencialidad y secreto es extensible al ámbito de la protección de datos de carácter personal, de manera que los destinatarios del presente *Código Ético* se comprometen a cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

En particular, los *Miembros de la Organización* y *Terceros* deberán garantizar que cuentan con el consentimiento expreso de los titulares de los datos personales para el uso de estos, comprometiéndose a utilizar los datos exclusivamente conforme a la finalidad autorizada. En este sentido, *Guadarrama Proyectos Educativos* promueve todas las medidas y controles necesarios para garantizar el nivel adecuado de protección y seguridad de conformidad con la naturaleza de los datos recabados.

## CONDUCTAS ESPERADAS

A modo de ejemplo y, sin carácter limitativo, las **conductas esperadas** por todos los Miembros de la Organización serían:

### EN RELACIÓN AL USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- > No compartir, cuando se inicia una relación contractual con la *Organización*, información confidencial propiedad de anteriores empresas o instituciones. Esto incluye también el uso de listas de estudiantes, egresados o leads a las que se hubiera tenido acceso en la empresa o institución anterior.
- > Evitar compartir cualquier tipo de información confidencial a personas ajenas a la *Organización* y, en caso de que se comparta, asegurarse de suscribir un acuerdo de confidencialidad previamente (NDA o Non Disclosure Agreement en inglés).
- > No compartir información confidencial de *Terceros* que nos ha sido proporcionada bajo un acuerdo de confidencialidad o NDA. Especialmente es importante no realizar copias de esta información fuera de los sistemas informáticos de la Organización, así como su destrucción posterior cuando sea requerido por las cláusulas de dicho acuerdo.
- > La obtención de información comercial o de mercando sin infringir la normativa legal vigente o los pactos privados establecidos o acordados para protegerla.
- > La suscripción de acuerdos de confidencialidad o inclusión de cláusulas de confidencialidad en los contratos de cara a proteger la información de la Organización.
- > Conservar y proteger la información confidencial que hemos recibido con la debida diligencia. Especialmente está prohibido el envío o la realización de copias de esta información confidencial fuera de los sistemas informáticos de la Organización. Algunos **ejemplos de prácticas prohibidas** serían:

- El envío de información confidencial al email

particular.

- La grabación en discos externos o en cualquier otro soporte de almacenamiento no controlado por la Organización sin los permisos necesarios
- Comentar información confidencial en grupos de comunicación distintos a los proporcionados por la Organización como serían grupos de WhatsApp o similares, etc.
- Comentar información confidencial en ámbitos públicos.

### EN RELACIÓN AL USO DE DATOS PERSONALES

Las conductas esperadas anteriores y además;

- > La recopilación, utilización y tratamiento de los datos personales indispensables y necesarios para la finalidad para la que han sido recabados.
- > Garantizar la confidencialidad y tratamiento lícito y leal de los datos personales.
- > Consultar al Delegado de Protección de Datos cualquier duda relativa a la protección de datos.
- > La realización de las sesiones de formación impartidas por la Organización en materia de protección de datos.
- > La comunicación, a la mayor brevedad posible, relativa al robo o divulgación de información confidencial o de datos personales.
- > El conocimiento y cumplimiento de la normativa y procedimientos internos en materia de protección de datos



## 6. Conductas esperadas

### CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Los *Miembros de la Organización* se comprometen a actuar en todo caso garantizando el **principio de tolerancia cero ante la corrupción, el soborno o cualquier otro tipo de fraude**, articulando las medidas y controles necesarios para combatirlos.

En ningún caso se tolerará la utilización de medios indebidos para influir en el criterio empresarial de otra parte. Esto supone que ningún *Miembro de la Organización* que actúe en su nombre o representación, puede ofrecer, prometer, realizar o autorizar la entrega de un regalo, invitación u objeto de valor, bien directa o indirectamente, a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, con el fin de obtener o retener cualquier tipo de favor, ventaja o interés.

Desde la *Organización* se prohíbe expresamente la promoción, aceptación u ofrecimiento de cualquier tipo de obsequios, regalos y hospitalidades, aunque sean de escaso valor, que puedan comprometer la independencia de la misma, de alguno de sus *Miembros* o de un *Tercero* con el que mantenga relaciones, o que puedan afectar a su capacidad de decisión o servir de recompensa en favor de los intereses propios o de un *Tercero*.

En este sentido, conviene resaltar la **estricta prohibición de realizar promesas u ofrecimientos de elementos de valor a funcionarios o empleados gubernamentales con el fin de obtener o mantener la relación empresarial o de garantizar una ventaja empresarial indebida.**



Si algún *Miembro de la Organización* tiene conocimiento o sospecha de que se puede haber cometido una infracción de alguna de estas disposiciones, tiene el deber de denunciarla con la mayor brevedad posible al *Órgano de Compliance* a través del *Canal de Denuncias*.

#### CONDUCTAS ESPERADAS

A modo de ejemplo y, sin carácter limitativo, las **conductas esperadas** por todos los *Miembros de la Organización* serían:

- > Actuar con transparencia en todo momento.
- > Consultar al *Órgano de Compliance* en caso de duda.
- > El mantenimiento de una adecuada relación por parte de los profesores respecto a los estudiantes, respetando, en todo momento, el lugar que ocupa cada uno.
- > El ofrecimiento o aceptación de cualquier tipo de soborno, retribución o favor, ya sea funcionarios públicos o particulares –incluidos los estudiantes–.
- > El ofrecimiento o aceptación de cortesías y atenciones empresariales (regalos, obsequios, comidas, invitaciones a eventos deportivos, viajes, etc.) que puedan afectar de forma inadecuada en la toma de decisiones.
- > La aceptación por parte de los profesores de obsequios de estudiantes o familiares de estos que puedan entenderse o interpretarse como método de influencia.

Asimismo, **estarán prohibidas**, entre otras, las siguientes conductas:





## 6. Conductas esperadas

### CONFLICTOS DE INTERÉS

#### ¿QUÉ ES UN CONFLICTO DE INTERÉS?



Un **conflicto de interés** es una situación en la cual un *Miembro de la Organización* tiene un interés individual que colisiona directamente con el interés de las instituciones de *Guadarrama Proyectos Educativos*, hecho que puede provocar que omita los criterios que debe tener en cuenta a la hora tomar decisiones en el ejercicio de su actividad y, en consecuencia, que se derive un resultado perjudicial para la *Organización*.

Los *Miembros de la Organización* deben evitar cualquier situación que pueda conducir a un conflicto real o percibido entre los intereses de las entidades de *Guadarrama Proyectos Educativos* y los suyos personales.

#### EJEMPLOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

A modo de ejemplo y, sin carácter limitativo, pueden considerarse **conflicto de interés** los siguientes supuestos:

- > Utilización de recursos de la *Organización* por parte de algún *Miembro* para el desarrollo de una actividad personal.
- > Un profesor que recomiende un libro sobre el que tiene intereses financieros en detrimento de otro más adecuado.
- > La contratación de un amigo o familiar sin seguir los procedimientos previstos por la *Organización*.
- > Promover los servicios o productos de un proveedor, en detrimento de otro, como consecuencia de los intereses económicos o personales que pueda tener con la primera.
- > El mantenimiento de relaciones personales en el ámbito laboral que puedan influir en la capacidad de actuar o en la toma de decisiones.
- > La tenencia de intereses financieros, compensatorios o incentivadores de una empresa que pretenda o tenga alguna relación de negocios con la *Organización*.

En el caso de que algún *Miembro de la Organización* considere que pudiera estar incurso en un conflicto de intereses o en una situación que pueda comprometer su honorabilidad y/o imparcialidad deberá comunicarlo de inmediato al *Órgano de Compliance* a través del *Canal de Denuncias* o por cualquier otro medio puesto a su disposición para que se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes a fin de evitar perjuicios a la *Organización* y a las personas afectadas.

Asimismo, si algún *Miembro de la Organización* tiene conocimiento o sospecha de que otro *Miembro* puede estar incurso en un conflicto de interés o en una situación que pueda comprometer su honorabilidad y/o imparcialidad, deberá actuar en los términos indicados en el párrafo anterior.



## 6. Conductas esperadas

### CONFLICTOS DE INTERÉS (CONT.)

#### CONDUCTAS ESPERADAS

A modo de ejemplo y, sin carácter limitativo, las **conductas esperadas** por todos los *Miembros de la Organización* serían:

- > La comunicación y solicitud de autorización en el caso de tener un interés económico o de beneficio personal de algún proveedor con el que se negocie en nombre de la *Organización*.
- > Evitar aprovecharse de una oportunidad empresarial para beneficio propio, de un familiar o de un amigo.
- > Evitar cualquier tipo de relación sentimental con los estudiantes en caso de ser profesor.
- > Evitar aprovecharse de la condición de profesor para ofertar a los estudiantes servicios relacionados con la docencia por los que tengan que abonar un precio.
- > Informar y abstenerse de participar en un proceso de selección o de toma de decisiones cuando participen personas con las que se mantenga una relación de carácter personal o familiar.





## 6. Conductas esperadas

### NEGOCIACIÓN JUSTA Y LEYES DE COMPETENCIA

#### NEGOCIACIÓN JUSTA

Las relaciones de *Guadarrama Proyectos Educativos* con sus proveedores, clientes o *Terceros* deben desarrollarse dentro de los más estrictos parámetros de profesionalidad, responsabilidad y transparencia, contribuyendo con ello al mantenimiento de una negociación justa.

En este sentido, las ventajas competitivas que pueda obtener la *Organización* deben basarse en todo momento en prácticas empresariales legales y éticas. Esto incluye vender y comercializar los estudios de grado, postgrado y ciclos formativos, contratar a profesores y/o servicios, prestar educación y responder a las dudas o quejas de los estudiantes utilizando en todo caso información veraz.

No se permite ni se tolera que ningún *Miembro de la Organización* utilice durante cualquier proceso de negociación información manipulada o tergiversada.

#### CONDUCTAS ESPERADAS

A modo de ejemplo y, sin carácter limitativo, las **conductas esperadas** por todos los *Miembros de la Organización* serían:

- > Proporcionar información incompleta o no veraz a un potencial estudiante esperando su matriculación con nosotros.
- > Realizar publicidad engañosa.
- > Proporcionar información errónea o exagerada a un potencial proveedor para negociar un mejor acuerdo económico.



#### LEYES DE COMPETENCIA

Igualmente, no se permite ni se tolera que ningún *Miembro de la Organización* atente contra las leyes de competencia y antimonopolio.

#### CONDUCTAS ESPERADAS

A modo de ejemplo y, sin carácter limitativo, las **conductas esperadas** por todos los *Miembros de la Organización* serían:

- > No intercambio de información sensible con competidores.
- > La abstención de alcanzar acuerdos con competidores que consistan en fijación de precios o reparto de clientes o mercados.
- > El mantenimiento de un especial cuidado sobre las conversaciones mantenidas con competidores sobre precios, ofertas de servicios, etc.
- > La comprensión y cumplimiento de los requerimientos regulatorios.



## 6. Conductas esperadas

### CONTRIBUCIONES, DONACIONES; PATROCINIOS Y ACTIVIDADES POLÍTICAS

*Guadarrama Proyectos Educativos*, en la línea de lo señalado anteriormente, no acepta la obtención de ningún tipo de ventaja indebida a cambio del ofrecimiento de cualquier clase de beneficio.

Es por ello que, la *Organización* no realiza donaciones ni ningún tipo de contribución similar a partidos políticos, organizaciones, asociaciones o entidades, ya sean de carácter público o privado, cuya actividad esté vinculada, directa o indirectamente, con la actividad política.

Por el contrario, la *Organización* sí promueve el bienestar social mediante la participación, ya sea

mediante la contribución, donación o patrocinio, en iniciativas que estén alineadas con sus valores y que tengan un impacto positivo en la sociedad como, por ejemplo, la realización de una donación a una entidad sin ánimo de lucro o el patrocinio de una carrera solidaria, entre otras.

Cualquier tipo de contribución, donación o patrocinio, deberá cumplir con la legislación vigente y normativa interna de la *Organización*.

Igualmente, será responsabilidad de la *Organización* realizar un registro y seguimiento de las mismas para verificar el destino y cumplimiento de los objetivos propuestos.

#### CONDUCTAS ESPERADAS

A modo de ejemplo y, sin carácter limitativo, las **conductas esperadas** por todos los *Miembros de la Organización* serían:

- > Recabar autorización interna del *Órgano de Compliance* antes de realizar cualquier donación, independientemente del importe y de si se trata de una donación en especie o en metálico.
- > Realizar una evaluación previa adecuada de la organización destinataria, de sus fines y su actividad.
- > Documentar debidamente todas las donaciones y patrocinios y conservar una copia de los documentos correspondientes.



# Conductas esperadas

## DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En el desarrollo de la actividad ordinaria de *Guadarrama Proyectos Educativos* se llevan a cabo actividades en el marco de las cuales se pueden ver afectados los derechos de propiedad intelectual e industrial. La propiedad intelectual e industrial incluye los derechos de autor, patentes, marcas o nombres de dominio, entre otros.

En este sentido, la *Organización* se encuentra comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial, propia y ajena, respetan-

do las normas de originalidad académica y propiedad intelectual en la redacción de trabajos, en los soportes utilizados en las instalaciones y en la realización de exámenes y pruebas de cualquier tipo.

Por ello que, se prohíbe expresamente cualquier tipo de actividad vinculada con el plagio, la compra-venta de contenido académico o cualquier otra actividad que pueda afectar la propiedad intelectual e industrial.

### CONDUCTAS ESPERADAS

A modo de ejemplo y, sin carácter limitativo, las **conductas esperadas** por todos los *Miembros de la Organización* serían:

- > La no utilización de obras o creaciones protegidas por derechos de propiedad industrial o intelectual sin disponer de los preceptivos derechos y/o licencias para su utilización.
- > La identificación y referenciación correcta, según la práctica de mercado, a los autores cuando se incluyan fragmentos de obras de terceros en alguna obra propia o trabajo de investigación.
- > La no utilización de marcas o logotipos de terceros sin contar con la debida autorización.

## TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

La transparencia en las comunicaciones se configura como un elemento esencial en *Guadarrama Proyectos Educativos*.

Las comunicaciones y/o publicaciones, con independencia del medio por el que las lleve a cabo la *Organización* (redes sociales, boletines, página web, intranet, etc.), deberán seguir la línea de lo dispuesto en el presente *Código Ético*, asegu-

rando que la información contenida en ellas sea transparente y veraz. Para ello, es necesario que la información que se facilite sea comprensible y esté lo suficientemente contrastada.

Dicha obligación es extensible a los distintos órganos de la *Organización*, sus cargos y el resto de sus *Miembros*.

### CONDUCTAS ESPERADAS

A modo de ejemplo y, sin carácter limitativo, las **conductas esperadas** por todos los *Miembros de la Organización* serían:

- > La publicación de contenido en nombre de la Organización solo por las personas autorizadas para ello. En caso contrario, se debe especificar que se publica a título personal.
- > Evitar publicar cualquier tipo de información confi-

dencial o sensible relativa a la Organización, proveedores o estudiantes.

- > Contrastar la información y las fuentes con anterioridad a la realización de cualquier publicación.
- > Mantener un especial cuidado y rigor respecto a la información o documentación facilitada a cualquier administración o autoridad pública y, en caso de que fuera sensible o confidencial, recabando asesoramiento al respecto.

## 7. Medidas Organizativas

Como consecuencia de la voluntad de implementar una cultura ética corporativa, *Guadarrama Proyectos Educativos* ha procedido al:

- > Nombramiento y constitución de un *Órgano de Compliance*, encargado de la supervisión del *Modelo de Compliance penal* de la *Organización*, así como del cumplimiento de toda la normativa aplicable, quedando incluidas aquellas normas a las que la *Organización* se somete voluntariamente.
- > Desarrollo e implementación de un *Canal de Denuncias*, disponible tanto para los *Miembros de la Organización* como para *Terceros*, a efectos de que puedan comunicar el conocimiento o sospecha de que se ha llevado a cabo una conducta contraria a lo dispuesto en el presente Código y su normativa de desarrollo.

## 8. Reacción ante incumplimientos

El presente *Código Ético y Normas de Conducta* se constituye como un documento de obligado cumplimiento para todas las personas relacionadas con *Guadarrama Proyectos Educativos*, por lo que el incumplimiento del mismo, o de las demás normas aplicables a la *Organización*, pone en peligro a la misma.

Ante la vulneración de la normativa aplicable a la *Organización*, ésta reaccionará de manera inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas disciplinarias legítimas que le asistan, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.

El incumplimiento del presente *Código* y de su normativa de desarrollo podrá dar lugar a sanciones de distinta naturaleza atendiendo a criterios como el tipo de relación existente entre *Guadarrama Proyectos Educativos* y la persona que lleve a cabo el incumplimiento o la gravedad del hecho, incluyendo la extinción laboral con la *Organización*.

Para obtener mayor información sobre el régimen disciplinario aplicable al alumnado de la *Organización*, podrá consultar tanto las “Normas de convivencia y Régimen disciplinario” como el “Régimen de disciplina académica”, puestos a disposición a través de la página web de la *Organización*.

## 9. Acceso al Canal de Denuncias

Todos los *Miembros de la Organización* están obligados a comunicar el conocimiento o sospecha de que se ha llevado a cabo una actuación o conducta contraria a las disposiciones del presente Código, su normativa de desarrollo o a la legalidad vigente, así como cualquier otro comportamiento que no respete los principios y valores de *Guadarrama Proyectos Educativos*.

La referida comunicación deberá dirigirse al *Órgano de Compliance* de *Guadarrama Proyectos Educativos*, a través de cualquiera de los siguientes medios: .



### Comunicaciones escritas:

Por medio del siguiente email:

[cumplimiento@uax.es](mailto:cumplimiento@uax.es)

Por medio del siguiente [enlace](#).

Por medio de la siguiente dirección postal:

Órgano de Compliance  
Avenida de la Universidad, 1,  
28691, Villanueva de la Cañada, Madrid

**Comunicaciones verbales** (en caso de Denuncias o Consultas interpuestas por *Miembros* de la Organización):

- A través del superior jerárquico
- A través del Responsable de otro Departamento
- A través del siguiente [enlace](#).

### POLÍTICA DE NO REPRESALIAS

En este sentido, *Guadarrama Proyectos Educativos* se compromete a garantizar los derechos de aquellas personas que informen acerca de inquietudes o sospechas de buena fe, así como de las demás partes involucradas en la comunicación (denunciado y otras partes involucradas); garantizando, de igual modo, la ausencia de represalias de cualquier tipo contra los mismos.

De este modo, no se podrá tomar ninguna acción consistente en una conducta perjudicial o venganza contra las personas que realicen denuncias como consecuencia de una creencia razonable y de buena fe de que se puede haber llevado a cabo o se llevará a cabo una conducta contraria al presente *Código Ético*, su normativa de desarrollo o a la legalidad vigente.

Sin embargo, en caso de constatarse que se ha interpuesto una denuncia de mala fe, es decir, sin una creencia razonable de que se puede haber cometido uno de los hechos anteriormente señalados o que contenga, de forma intencionada, información falsa o malintencionada, *Guadarrama Proyectos Educativos* podrá adoptar las medidas sancionadoras que correspondan por dicha conducta dolosa.

## 9. Acceso al Canal de Denuncias

### POLÍTICA DE NO REPRESALIAS (CONT.)

Así mismo, las denuncias recibidas se tratarán de modo que se garantice la confidencialidad del denunciante, del denunciado y de las demás partes involucradas, así como de todos aquellos hechos que contenidos en las mismas que pudieran revelar la identidad de los mismos. Adicionalmente, *Guadarrama Proyectos Educativos* prevé la posibilidad de interponer denuncias anónimas.

Finalmente, el desarrollo de la investigación sobre los hechos denunciados se llevará a cabo por el *Órgano de Compliance*, que podrá asistirse de otros departamentos o de asesores externos para la investigación y resolución de la denuncia, que se llevará a cabo con la mayor discreción posible para garantizar el respeto a los derechos de las partes involucradas.



## 10. Interpretación y Vigencia

El presente *Código Ético y Normas de Conducta* es aprobado por el Consejo de Administración de *Guadarrama Proyectos Educativos* y tiene una duración indefinida.

Sin embargo, el mismo se será objeto de revisión y actualización periódica por parte del Órgano de Compliance, quedando sujeta la actualización a la aprobación por parte del Consejo de Administración.



**GUADARRAMA PROYECTOS EDUCATIVOS**

V. 06.06.2023